

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Sevilla

Núm. 2.224/2022

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de una concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

CAPTACIÓN:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	CAUCE	SISTEMA DE REGULACIÓN	X UTM ETRS 89	Y UTM ETRS 89
1	Fuente Palmera	Córdoba	Cauce	Río Guadalquivir	SE7-Regulación General	312.229	4.182.230

Objeto de la modificación: Ampliación de la superficie regable por incorporación de aprovechamientos con derechos a riego.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de

ANUNCIO – INFORMACIÓN PÚBLICA

Nº EXPEDIENTE: M-2463/2019 (01/2076).

PETICIONARIOS: Comunidad de Regantes de Fuente Palmera CIF: G14043814.

USO: Industrial (Producción y distribución de energía eléctrica, gas, vapor y agua caliente-Producción y distribución de energía eléctrica-Producción y distribución de energía eléctrica), Riego de 5.681,68 ha

SUPERFICIE MÁXIMA CON DERECHO A RIEGO (HECTÁREAS): 5.681,68 (5.515 + 166,68).

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³/año): 25.335.196.

-Riego 24.952.696 m³/año.

-Industrial 382.500 m³/año.

España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 27 de mayo de 2022. Firmado electrónicamente por el Jefe de Servicio Técnico, Víctor Manuz Leal.